
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	100-21-3117 VERSION: 01	
NTC ISO 9001:2015	NOTIFICACION POR AVISO – PAGINA WEB	PÁGINA 1 DE 1	

Barrancabermeja, Lunes diez (10) de marzo de 2025

Investigado:	HDI Seguros Colombia SA Antes Seguros Liberty SA
Dirección:	Calle 72 # 10-07 Bogotá
Auto que se notifica:	Auto de Vinculación como tercero civilmente responsable Rad. 02-01-2020-009-2020
Fecha de la providencia:	27 de febrero de 2025.
Autoridad que lo expide:	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Recursos:	Reposición: No Apelación: No

El suscrito Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual determina que:



"(...) Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Procede a emitir la citación a la aseguradora vinculada como tercero civilmente responsable: **HDI Seguros Colombia SA**, del Auto Interlocutorio de Vinculación Rad. 02-01-2020-009-2020, citación que se realiza de este modo, en razón a que: Enviada la debida notificación personal por la empresa de envíos SERVIENTREGA a la dirección de domicilio que se tiene registrada, ya se surtieron los términos de la misma y aún no se ha logrado realizar la notificación con la aseguradora.

Por consiguiente, se anexa una (1) copia íntegra y auténtica del Auto interlocutorio en forma gratuita, contenida en un (01) folio útil.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de la citación.


LUIS MANUEL TORO HERNÁNDEZ
 Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3101	
NTC ISO 9001:2015	PORCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
	AUTO INTERLOCUTORIO	PÁGINA 1 DE 2	

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA VINCULACIÓN DE TERCEROS EN
EL EXPEDIENTE CON RADICADO No. 02-01-2020-009-2020**

CIUDAD Y FECHA: Barrancabermeja, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2.025).

VISTOS

- Mediante auto de fecha veintitrés (23) de junio de 2.023, el Despacho del Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ordenó la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **02-01-2020-009-2020** y decretó oficiar a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, para que allegue copia de la Póliza de Manejo Global.
- Que Oficiosamente se le solicitó a la Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, y se recepción por correo electrónico el escrito de respuesta al cual se adjuntó las Pólizas de Manejo Global Nos. 122739 y 3000446.
- Una vez estudiado el contenido de las Pólizas de Manejo Global Nos. 122739 y 3000446, allegadas a éste expediente, éste Despacho pudo evidenciar la procedencia de vinculación del garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable toda vez que la constitución de las Pólizas de Seguros de Manejo Global con la compañía aseguradora **LIBERTY SEGUROS S. A.** y **LA PREVISORA**, a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, aseguran los siguientes riesgos, así:

Póliza No. 122739:

- **Amparos:**
"Actos Deshonestos y Fraudulentos de los Trabajadores".
- **Vigencia:** Desde: 2016-10-07 Hasta: 2017-11-05.
- **Valor Asegurado:** \$30.000.000.

Póliza No. 3000446:



- **Amparos:**
"Fallos Con Responsabilidad Fiscal".
- **Vigencia:** Desde: 2017-11-06 Hasta: 2018-11-06.
- **Valor Asegurado:** \$30.000.000.

- Que éste Despacho, obrando de conformidad con lo establecido por el Artículo 44 de la Ley 610 de 2.000, que dice:

"ARTÍCULO 44. VINCULACIÓN DEL GARANTE: Cuando el presunto responsable, o bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado.

La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella".

Y en mérito de lo expuesto y para salvaguardar los intereses del estado, se ordenará la vinculación de las Compañías Aseguradoras **LIBERTY SEGUROS S. A.** y **LA**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	100-21-3101	
NTC ISO 9001:2015	PORCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	VERSIÓN : 01	
	AUTO INTERLOCUTORIO	PÁGINA 2 DE 2	

PREVISORA, en calidad de Tercero Civilmente Responsable dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 02-01-2020-009-2020

En virtud de lo anteriormente descrito, el Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: VINCULAR a la Compañía Aseguradora **LIBERTY SEGUROS S. A No. 122739.**, en calidad de Tercero Civilmente Responsable, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **02-01-2020-009-2020** toda vez que se obvió esta póliza en el momento en que se vinculó a la previsora el pasado 9 de julio 2024.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE Y/O COMUNÍQUESE el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 02-01-2020-009-2020 de fecha veintitrés (23) de junio de 2023 y el presente Auto proferido por éste Despacho, a la Compañía Aseguradora **LIBERTY SEGUROS S. A**, a fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción de las pruebas.

ARTICULO TERCERO: CONTRA la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIQUESE Y CUMPLASE



LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

<p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>  <p>DIRECCION DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en el TRASLADO FIJADO en la Secretaría a las 8:00 A.M, de conformidad con el Art. 295 del C. G. P y Art. 106 L.1474/11 y se publica en la página Web de la Entidad en el link ESTADOS. Hoy, <u>27 JULIO 2024</u></p> <p>LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ DIRECTORA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA</p>
